



9690-3341

Fwd: Recurso de Reposición subsidio Apelación Radicado 2009-1153

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/10/2020 11:43 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (593 KB)

MEMORIAL MINDEC recurso apelacion 09-10-2020.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)**From:** german ballesteros silva <asesor1958@yahoo.com>**Sent:** Friday, October 9, 2020 11:37:59 AM**To:** Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Recurso de Reposición subsidio Apelación Radicado 2009-1153

Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE CALI

E.S.D

Referencia: Proceso ejecutivo

Demandante: PORVAL S.A.S

Demandado: MINDEC S.A. y OTROS

Radicado 2009-1153

Origen: Juzgado 31 Civil Municipal de Cali

German Ballesteros Silva, mayor domiciliado en Cali identificado con la cédula de ciudadanía # 19.328.388 y portador de la TP # 52720 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia dentro del término legal interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación contra su providencia de fecha 5 de Octubre de 2020, recurso que se sustenta en el memorial adjunto al presente correo.

Del Señor Juez

German Ballesteros Silva

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI -VALLE
E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

DTE: PORVAL SAS

Ddo: MINDEC SA y OTROS

RAD. 2009-1153

PROCEDENTE: JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

GERMAN BALLESTEROS SILVA, mayor de edad, domiciliada en Cali., identificado con la cedula de ciudadanía No.19.328.388 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 52.720 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia , de manera respetuosa manifiesto al señor juez; que dentro del término legal interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra su providencia de fecha 5 de octubre del 2020, que decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 317 del C.G del P.

Motiva mi inconformidad los siguientes hechos;

Manifiesta el señor juez en su parte motiva que la última actuación que registra el proceso es del 20 de febrero del 2018, y desde tal fecha empieza a computar los términos de los dos años.

No obstante el juzgado, no tiene en cuenta que durante el año 2018 y 2019, se presentaron una serie de paros de la rama judicial que tácitamente interrumpieron los términos para computar los dos años de que trata el artículo 317 del C.G. del P.

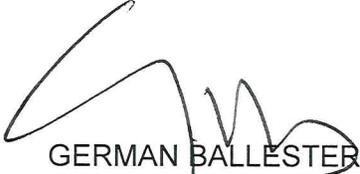
Por lo anterior; solicito al despacho verificar los términos en los que los despachos judiciales no estuvieron abiertos al público pues para el año 2018 no hubo servicio en los días de los siguientes meses: Enero 1,8, febrero 28, Marzo 1,19, 26,27,28,29,30, Mayo 1,14, junio 4 y 11, julio 2 y 20, agosto 7,16,17,20, 21, 22, 23, 24 27, 28,29,30, 31, septiembre no hubo despachos todo el mes, Octubre del 1 al 28 cerrados, Noviembre 5,12,29, Diciembre 17,20,21, aunado a lo anterior, deberá computarse los días del año 2019 que no hubo servicio judicial.

Conforme lo anterior; sírvase señor juez revocar la providencia recurrida o en su defecto conceder el recurso de apelación.

Así mismo le informo que para los fines legales pertinentes mi dirección electrónica es asesor1958@yahoo.com. Celular #3168759142

Del señor juez

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'GERMAN BALLESTEROS SILVA', written over the typed name.

GERMAN BALLESTEROS SILVA
C.G. No. 19328.388 de Bogotá
T.P. No. 52.720 del C.S. de la J.